JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), quince de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Aidee Maria de Tabares Álvarez y Otros
Causante	José Jubar Álvarez
Radicado	05001 31 10 002 –**2023–00001**-00
Asunto	Se rechaza la demanda por no haber subsanado los requisitos exigidos.
Interlocutorio	Nro. 097 de 2023

La presente demanda de Sucesión promovida por **AIDEE MARIA TABARES DE ALVAREZ Y OTROS,** se inadmitió por auto del 2 de febrero de 2023, el cual se notificó por estados el 6 de febrero pasado, concediéndose cinco (5) días para subsanarla, término que venció el trece (13) de febrero de 2023.

Dentro del término legal concedido no se dio cumplimiento a lo requerido por el despacho en la forma solicitada, la parte actora guardó silencio.

Determina el artículo 90, inciso 3º, del C. G. P:

> "…el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza"

En consecuencia, como no fueron subsanados los requisitos en la forma requerida dentro del término de Ley concedido, se procederá al rechazo de la demanda, ordenándose devolver los anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de la misma, previas las desanotaciones de rigor.

Frente a las solicitudes de información que reposan en el expediente, se informa a la parte interesada que las actuaciones correspondientes al presente asunto se notificaron por estados, los cuales son de público conocimiento para consultas en la página de la Rama Judicial.

Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de Sucesión promovida por **AIDEE MARIA TABARES DE ALVAREZ Y OTROS**, por no cumplir con los requisitos exigidos en proveído del 2 de febrero de 2023.

SEGUNDO. - ORDENAR la entrega de los anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de la misma, previas las anotaciones de rigor.